

Legislación Nacional

Decreto 1502/2004 SERVICIO EXTERIOR PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Cooperativa de Guyana. Bs.As., 27/10/2004 VISTO el Decreto N° 504 de fecha 22 de abril de 2004, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO, al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. José Luis VIGNOLO, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la REPUBLICA COOPERATIVA DE GUYANA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA COOPERATIVA DE GUYANA al señor D. José Luis VIGNOLO (M.I.N° 8.604.501), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A. Bielsa.